

RESEÑA LEGISLATIVA

Nº 847

19 al 25 de enero de 2008

ISSN 0787-0415

PROYECTOS NUEVOS

Proyectos de ley que han iniciado su trámite en el Congreso Nacional

PUEBLOS INDÍGENAS (boletines 5324-07 y 5522-07)

3

Una moción parlamentaria y un mensaje presidencial proponen, con importantes matices de diferencia, reconocer a los pueblos indígenas, así como su cultura, idioma y costumbres ancestrales; asimismo, la moción propone prohibir expresamente la discriminación arbitraria por razones étnicas o raciales y el mensaje propone que la protección de la propiedad minera, garantizada por la Constitución, será sin perjuicio de la protección de las tierras y aguas de las personas y comunidades indígenas. Ambos proyectos de reforma constitucional son, a pesar de sus diferencias de énfasis, en parte redundantes e innecesarios y en parte peligrosos, calificación que es válida especialmente por la modificación a la propiedad minera que, siendo la principal actividad productiva, quedaría supeditada a los intereses de propietarios (o poseedores o meros tenedores) de tierras y de derechos de aguas en manos de indígenas. La presión política para el reconocimiento de pueblos indígenas se viene expresando desde hace tiempo y cada vez con mayor fuerza. Como se sabe, la expresión “pueblo” tiene una connotación ante el derecho internacional público como sinónimo de un ente con capacidad de autodeterminación, afirmación que, sin embargo, el mensaje intenta desvirtuar. Si bien ambos proyectos han presentado separadamente, es probable que su estudio pudiera realizarse en forma conjunta.

TARIFAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN (boletín 5511-03)

Una moción parlamentaria propone alterar elementos del cálculo de las tarifas eléctricas de distribución, y en parte del procedimiento para fijarlas, hacer participar a un panel de expertos en lugar de la Comisión Nacional de Energía. Si bien el impacto que la moción tendría en las tarifas pagadas por los consumidores sería poco relevante, algunas de las modificaciones propuestas son razonables, aunque pueda discreparse sobre aspectos puntuales sobre la forma como se vienen proponiendo las

modificaciones. Además, se alteraría la estructura tarifaria en uno de sus parámetros sobre el cual suele haber consenso de que estaría sobreestimado (el 10% como tasa de reactualización real anual). Dos problemas, sin embargo, presenta el proyecto de los parlamentarios. Por una parte, se trata de una iniciativa inadmisibles por afectar atribuciones de organismos del Estado, lo que está reservado a la iniciativa exclusiva presidencial. Por otra parte, contiene un artículo transitorio que podría dar por resultado la aplicación de las nuevas tarifas a mitad del próximo proceso de fijación (que debiera comenzar en abril de este año), lo que ocasionaría trastornos de aplicación al regularse en parte, el proceso por la ley hoy día vigente, y en parte por las nuevas normas, lo que resulta inaceptable. Ello genera incertidumbre en una actividad —la producción de energía— que requiere cierta estabilidad para su necesario desarrollo.